

DECRETO No. **105** DE 2019

21 MAR. 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 01 del 08 de Enero de 2019 se decretó la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2019-2020.

Que mediante comunicación la Directora de Planeación Estratégica e Inversión – Secretaría de Planeación de Bolívar solicita la incorporación al Presupuesto de los Proyectos Financiados con recursos del Fondo de Compensación Regional – Vigencia Presupuestal 2017-2018 del Sistema General de Regalías - SGR aprobados en el Acuerdo No. 64 del 28/12/2018.

Que mediante el Acuerdo No. 64 del 28/12/2018 por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR - se acordó:

Artículo 1. Apruébese la redistribución de costos y el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese, en lo

DECRETO No. **105** DE 2019 21 MAR. 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

que corresponda, el artículo 2 del Acuerdo 050 de 4 de Enero de 2018, el cual quedará así : Objeto : MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MAHATES CON EL MUNICIPIO DE SOPLAVEINTO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por un aporte total que suma CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$ 54.580.191.170,00). De los anteriores recursos mediante el Decreto No. 862 del 12 de Julio de 2017 fue incorporada la suma de Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Trece Millones Trescientos Veinte y Tres Mil Seiscientos Cinco Pesos 82/100 CTVS (\$ 45.913.323.605,82). Quedando pendiente un valor a incorporar por la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 18/100 CTVS (\$ 8.666.867.564,18) asignados en el Acuerdo No. 64 del 28/12/2018.

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia 2017 -2018 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2019-2020 la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 18/100 CTVS (\$ 8.666.867.564,18)**, con la siguiente Imputación Presupuestal:

IT

IT.B.2

INGRESOS TOTALES

Fondo de Compensación Regional

\$ 8.666.867.564,18

DECRETO No. 105 DE 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropiaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 18/100 CTVS (\$ 8.666.867.564,18)**, con la siguiente Imputación Presupuestal:

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.01	GASTOS DE INVERSION	
14.01.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI	
14.01.B.02	Fondo de Compensación Regional	
14.01.B.02.11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
14.01.B.02.11.13	Mejoramiento en Pavimento Asfáltico de la Vía que comunica al Municipio de Mahates con el Municipio de Soplaviento del Departamento de Bolívar	\$ 8.666.867.564,18

ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

21 MAR. 2019

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento

RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ ARENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto